

Este Periódico se publica los LUNES,
MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada
semana.

Los Ayuntamientos pagarán 26 rs.
anticipados en cada trimestre; 9 rs.
en cada mes los particulares de esta
Capital, y 15 rs. los de fuera, franco
de porte.



No se admitirán avisos ni otros docu-
mentos particulares que no vengan
firmados por el SR. GEFÉ POLÍTICO
de esta provincia y francos de porté,
ni se servirá ninguna reclamacion que
no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 115.

Determinando que cuando salgan soldados los Sub-
meritorios de las oficinas del Observatorio Astro-
nómico de San Fernando, sean incluidos en el nú-
mero de los destinados á cubrir los cuerpos de ar-
tillería é infantería de Marina.

*Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino
con fecha 4 del corriente se me comunica la real
orden siguiente:*

El Sr. Ministro de la Guerra comunica á este Mi-
nisterio con fecha 21 de julio último la real orden
espedida por el de Marina en 28 de setiembre del
año anterior, que dice así: — La Reina nuestra Se-
ñora, teniendo presente los perjuicios que se le ir-
rogan á la Marina en su parte científica de que los
Submeritorios de las oficinas del Observatorio As-
tronómico de San Fernando se hallen sujetos á en-
trar en suerte para el reemplazo del ejército, y á
fin de minorar aquellos en la parte posible, se ha
dignado resolver que cuando alguno de los men-
cionados empleados salga soldado, se sirva V. E.
determinar que sea incluido en el número de los
individuos que para cubrir las bajas en los cuerpos
de artillería é infantería de Marina, haya de seña-
larse por ese Ministerio á fin de ingresar en los
mismos.

*Lo que he mandado publicar en este Periódico
oficial para conocimiento de los habitantes de esta
provincia. Cáceres 22 de agosto de 1849.—Anto-
nio Alegre Dolz.*

CIRCULAR NUMERO 116.

Mandando que los Sustitutos que en lo sucesivo se
presenten, sean socorridos por quien los presentare,
hasta el dia que ingresen en sus respectivos cuerpos.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del

*Reino con fecha 4 del actual me comunica la real
orden siguiente:*

Por el Ministro de la Guerra se comunica al
Capitan general de Galicia con fecha 21 de julio
último, la real orden siguiente:— He dado cuenta
á la Reina (Q. D. G.) de la consulta que V. E. ele-
vó á este Ministerio de mi cargo en 19 de abril úl-
timo, con motivo de negarse las oficinas de admi-
nistracion militar de ese distrito á socorrer seis
Sustitutos existentes en caja para relevar igual nú-
mero de Quintos, incorporados unos y en marcha
otros, para los cuerpos á que fueron destinados.
Enterada S. M. y teniendo presente que tratándose
de individuos que van á sustituir á otros por inter-
res recíproco, el suministro que se les haga por la
Administracion militar durante los dias de mar-
cha, es un gravámen para el presupuesto de la guer-
ra, se ha servido resolver, de acuerdo con lo es-
puesto por la Intendencia general militar, que los
Sustitutos de quienes se trata y los demas que en lo
sucesivo puedan hallarse en su caso, sean socorri-
dos de pan y pre por las familias que los presentan
hasta el dia que ingresen en sus respectivos cuerpos.

*Lo que he mandado publicar en el Boletin oficial
de esta provincia para conocimiento de sus habi-
tantes. Cáceres 22 de agosto de 1849.—Antonio
Alegre Dolz.*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE CACERES.

Esta Corporacion ha resuelto que la subasta del
fruto de bellota, yerbas y ramos arrendables per-
teneciente todo á los propios de la misma Capital,
se verifique en las casas consistoriales el dia 15 del
corriente, de diez á doce de su mañana, con suje-
cion á los presupuestos y condiciones que constan
en los expedientes respectivos, los que se encuen-
tran de manifiesto en la Secretaría de la Municipa-
lidad. Cáceres 4 de setiembre de 1849.—El Al-
calde, José María Morera.—El Secretario, Vicen-
te Sanchez de Mora.

PROVINCIA DE CACERES.

Relacion de censos de menor cuantía para cuyo remate se señala dia.

Pueblos.	NOMBRE DE LOS CENSATARIOS.	Núm. de los censos	Procedencia.	Capital.	Réditos.	DIA DEL REMATE.
Cáceres	Viuda de Felipe Jimenez sobre una casa en el Portal Empedrado. . . }	267	Religiosos de Santo Domingo de Cáceres. }	2005	60»5	El dia 22 de octubre próximo de once á doce de su mañana en las casas consistoriales de esta Capital ante el señor Juez de primera instancia.
	D. Manuel Sandianés, sobre casa, calle de Valdés. }	272	Idem.	1267	38	
	D. Felipe Calzado Pedrilla, como apoderado de D. Diego Muñoz Pereira, de Ciudad-Real, sobre sus Mayorazgos }	264	Idem.	1236	37»2	

El importe del remate se satisfará en los plazos y clases de papel que previene el real decreto de 9 de diciembre de 1840 y aclaracion del de 4 de marzo de 1841. Cáceres 7 de setiembre de 1849. = José Sanjurjo.

ANUNCIOS.

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Navarra.

Hace saber: que debiendo contratarse el servicio del hospital militar de esta Plaza por término de cuatro años, á contar desde el dia 1.º de enero del inmediato de 1850, como igualmente el provisional de Elizondo y demás que con esta circunstancia pueda ser necesario establecer en este distrito, por el solo tiempo que la Administracion militar considere conveniente, todo con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en la real orden de 26 de diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia el dia 30 de setiembre próximo á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior, que indique el objeto del contenido, las proposiciones, en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado, sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí, el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa caso de ser de esta dos ó mas las iguales, con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos

ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que las suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Pamplona 30 de junio de 1849. = P. A., Juan Pablo Dorliac. = El Comisario de Guerra honorario, Secretario, José Ochoa.

Se saca á la subasta el arrendamiento de la dehesa del Pozuelo de la Roca, situada en campos de Trujillo. Su cabida es de un millar: su aprovechamiento á pasto y labor en redondo, por tiempo de tres años á contar desde 29 del presente mes. Se halla dividida en tres hojas. El barbecho que se encuentra hecho desde el año anterior, entrará disfrutándolo el nuevo arrendatario. No se admitirá proposicion que no cubra el presupuesto de 12,000 reales. El remate se celebrará en dicho dia 29 en esta Capital en la casa de D. Narciso de Tovar y Cabrera, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones. Cáceres 6 de setiembre de 1849. = P. P., Ignacio Hurtado.

Se saca á la subasta el arrendamiento de la dehesa titulada Torre-Caños, situada en la jurisdiccion de Medellin. Su cabida es de tres millares: su aprovechamiento será á puro pasto, divididos sus valores en esta forma: las yerbas de invierno en 30,000 reales: las de primavera en 5364: y los agostaderos en 2682; en total 38,046; por los cuales se admiti-

rán proposiciones. El tiempo de la duracion del contrato será por tres años, que principiarán á correr desde 29 del presente mes de la fecha. El remate se celebrará en 20 de octubre próximo en esta Capital en la casa de D. Narciso Tovar y Cabrera, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones; advirtiéndose que hasta dicho dia estarán guardadas las yerbas por cuenta del dueño de la finca. Cáceres 6 de setiembre de 1849.—P. P., Ignacio Hurtado.

El Lic. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta Capital, su jurisdiccion y partido.

Por el presente se hace saber: Que el 16 de setiembre próximo de diez á doce de su mañana ha de celebrarse en las casas consistoriales de esta Capital ante el Juez que suscribe y el representante de la Junta de Culto y Clero de esta Diócesis, D. Ignacio Hurtado, el remate en pública subasta del arrendamiento del fruto de bellota, para la inmediata montanera, de la Encomienda de Piedra Buena, cuyo presupuesto estará de manifiesto con antelacion en la Escribanía del actuario; en inteligencia de que serán preferidos los mayores postores en el número de millares; que los rematantes con el fruto llevarán los adherentes que correspondan, satisfaciendo en su caso los deterioros que causen, afianzando la seguridad del pago respectivo y realizando este en oro ó plata el veinte de diciembre inmediato en la Depositaria de mencionada Junta, habiendo de ser el arrendamiento á toda suerte y ventura, con lo demas que resulte del pliego de condiciones comunicado al efecto. Lo que se manda publicar para que llegue á la comun inteligencia. Dado en Cáceres á 31 de agosto de 1849.—L. Pascasio Fernandez.—Por su mandado, Pedro Asensio.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Arriendo.—El dia 16 de setiembre próximo de once á doce de su mañana, se celebrará en esta capital ante el Sr. Intendente, Administrador é Inspector 1.º de Fincas del Estado, el remate para el arrendamiento de la dehesa Tejada de Abajo, término de Portaje, á pasto y labor, incluso los aprovechamientos de bellota, por tres años, desde 29 de setiembre próximo hasta igual dia y mes de 1852, bajo el presupuesto en cada uno de 15,550 rs. vn., verificándose simultáneamente dicho acto en Coria ante su Alcalde constitucional, Procurador Síndico y Administrador de Fincas; los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las respectivas escribanías. Cáceres 24 de agosto de 1849.—José Sanjurjo.

En la noche de primero del corriente faltaron de un cercado contiguo á este pueblo, una yegua y un caballo, de la propiedad la primera de D.

Agustin Fresnedoso, Cura párroco de este pueblo, y el segundo de D. Vicente Blanco, de esta misma vecindad, de las señas siguientes:

La yegua, su edad siete á ocho años, pelo castaño claro, estrella en frente, sin hierro ni señal en las orejas, algo aplanado hácia el interior el casco de los pies, sobre un dedo menos de la marca.

El caballo, su edad seis á siete años, pelo negro, sin hierro ni señal en las orejas, sobre unos dos dedos menos de la marca.

Si alguna persona tuviere noticia del paradero de espresadas caballerías, se servirá avisar á su dueño directamente ó por conducto de esta Alcaldía. Membrió 3 de setiembre de 1849.—Antonio Bueno.

LA EPOCA.

PERIODICO POLITICO DIARIO.

La Epoca se publica en escelente papel, del mismo tamaño que la Gaceta de Madrid, conteniendo, merced á las fundiciones compactas que usa, casi la misma cantidad de lectura que los diarios de mayores dimensiones. Ve la luz diariamente, excepto los lunes, en cuyo dia reparte á sus suscritores el lindo periódico de literatura, artes y modas, titulado: *El Pensamiento*, con un figurin de modas.

Los suscritores por un año, reciben en el acto de suscribirse libros por valor de 60 rs.: los de por seis meses, libros que valen 40; y los de trimestre, tres tomos de novelas.

Las oficinas de *La Epoca* se hallan establecidas en Madrid calle de las Huertas, núm. 14, cuarto principal; donde se admiten suscripciones.

Las suscripciones de provincia deben pedirse á D. Agustin Aguirre, administrador de *La Epoca*, acompañando libranza.

Se suscribe en Cáceres en la Imprenta-Librería de la Viuda de Búrgos.

HISTORIA MILITAR Y POLITICA

DE DON RAMON MARIA NARVAEZ.

Hay en la historia hombres que por sí solos constituyen una época, que dan nombre á su siglo y que personifican, por decirlo así, los sucesos de que fueron contemporáneos. D. Ramon Maria Narvaez alabado por unos y vituperado por otros, es el objeto de la publicacion que hemos emprendido.

Agenos enteramente á toda bandería, ni atacaremos por sistema las acciones del general Narvaez, ni elogiaremos por adulacion sus hechos ó su conducta. Imparciales por carácter y por nuestra posicion, le consideraremos como si ni en España hubiera nacido.

Condiciones de la suscripcion.—Esta obra se publica por entregas de 16 páginas, en cuarto mayor, papel magnífico y tipos elegantes.

Cada entrega, con una linda cubierta de color, costará dos reales en Madrid, y dos y medio en provincias, franco de porte. En provincias, estran-

jero y Ultramar, no puede hacerse la suscripción por menos de seis entregas.

Las dos primeras entregas se han publicado ya.

A los señores suscritores que adelanten el importe de 10 entregas, se les dará gratis el retrato del general Narvaez.

Se suscribe en Cáceres, casa de D. Ramon Enrique Andrada, D. Antonio Concha y Compañía y D. José Valiente.

También pueden suscribirse por medio de carta franca dirigida á los editores, Alvarez y Compañía, calle de Jacometrezo, 84, principal, acompañando el importe de las entregas que se soliciten.

ANUNCIOS.

Colección de Cánones de la Iglesia Española, publicada en latín desde 1808 hasta 1821, por el Sr. D. Francisco Antonio Gonzalez, bibliotecario mayor de la nacional de esta Corte; traducida al castellano con notas é ilustraciones. Dedicada á los reverendísimos é ilustrísimos señores Arzobispos y Obispos de los dominios Españoles;

POR DON JUAN TEJADA Y RAMIRO.

Esta obra constará de dos tomos en folio y de unos cuarenta cuadernos de ocho pliegos cada uno, á dos columnas, á seis reales cada uno en provincia franco el porte. Se suscribe en esta Capital, en casa de *D. José Valiente*, Piñuelas Altas, núm. 7.

Han salido hasta esta fecha *catorce* entregas. Cáceres 17 de agosto de 1849.

EL MONJE DEL MONTE DE S. BERNARDO.

NOVELA HISTORICA-POLITICA-SOCIAL.

Por D. Felix Montero y Moralejo.

Condiciones de la suscripción.

Se suscribe en Alicante en casa del editor D. José Marcili, imprenta y litografía, calle Mayor núm. 13, en carta franca y una librancita sobre correos del importe de los ejemplares á 6 rs. tomo sin láminas y 7 con ellas; y fuera en las principales librerías y redacciones de periódicos á 7 y 8 rs. tomo, bajo igual condicion.

La extraordinaria y favorable acogida que ha merecido la novelita que lleva este título, y que seguiremos publicando sin interrupción, unido á los sucesos políticos de la Europa, han dado margen á que el autor haya aumentado al paso de la publicación, interesantes artículos, notas, escenas y episodios del mayor interés, de los cuales, algunos se insertaron ya en los tomos 2.º y 3.º, resultando que la obra se aumentará en un tomo mas, en vez de los tres de que creímos en un principio. Agradecidos autor y editor al crecido como no esperado número de suscritores, se hace una rebaja á los actuales de un real en el tomo 4.º y último de esta interesante novela.

De las mismas garantías disfrutará los que se suscriban por todo el mes de agosto, que durará la impresión del último tomo; pasado dicho plazo ya no se espendarán ejemplares en esta capital á menos de 30 rs. y fuera á 36.

Se suscribe en Cáceres en casa de D. Francisco Muñoz y Bello.

PROSPECTO.

OBRA FILOSOFICO-POLITICO-RELIGIOSA
en que se demuestran

la insuficiencia de una moral meramente política

Y

la necesidad de las ideas religiosas para mantener el orden social.

SEGUIDA

de dos Discursos filosóficos; uno sobre el Civismo respecto á la Religión, y otro sobre la importancia de la acción sacerdotal.

DEDICADA

al Excmo. é Ilmo. Sr. D. Fr. Francisco de la Puente,

OBISPO DE SEGOVIA.

por **D. Hilarion Valens,**

*Doctor en Leyes de la Universidad de Valladolid,
y Abogado del ilustre Colegio de la misma Ciudad.*

Para oponer un dique al desbordamiento de las ideas que amenaza á las naciones con una desoladora anarquía, y para que la verdad no sea impunemente atacada en tantos escritos que fuera y dentro de España enseñan los principios mas anti-sociales bajo formas seductoras, los defensores del orden debemos publicar los sanos principios de autoridad en su triple aspecto filosófico, político y religioso, bajo cuyo imperio están garantidas la libertad, la igualdad, la seguridad y la dicha. No ya la libertad de los anarquistas, ni la igualdad de los niveladores, ni la seguridad de los criminales, ni la dicha de los perversos; mas, como lo probamos en nuestra obra, *la libertad del bien, la igualdad de los derechos, la seguridad de la virtud, la dicha de los hombres probos.*

No nos detendremos á enumerar las grandes ventajas que deben resultar á la Sociedad de la propagación de nuestras ideas, que nos atrevemos á llamar las mas consoladoras y las mas dignas del hombre civilizado; bastará decir que el digno Príncipe de la Iglesia á quien hemos dedicado nuestra obra nos dice en su carta del 23 del último abril: «En el siglo que atravesamos..... ¡siglo de revolución universal y de calamidades sin cuento! mi angustiado corazón acepta gustoso la obra que V. me ha dedicado Su lectura será muy útil á todos. Los buenos hallarán en ella la confirmación de los principios fundamentales de la moral y de la política, tan convenientes á los Reyes como á los súbditos; los extraviados por el genio del mal verán pulverizadas las erróneas y peligrosas teorías que han acogido sin el debido exámen.»

Después de esta aprobación tan desinteresada; después de la que hemos obtenido de la Autoridad eclesiástica de esta Corte; y después en fin de ver la lucha abierta que existe en toda Europa entre las ideas de orden y las ideas anárquicas, fácil será confesar la utilidad de la obra que anunciamos.

Condiciones y puntos de suscripción.—Esta obra constará de un tomo en 8.º marquilla, su precio 12 rs. *Se suscribe en esta Capital en casa D. José Valiente, Piñuelas Altas, núm. 7. Cáceres 17 de agosto de 1849.*

CACERES: 1849.

Imprenta de la Viuda de Búrgos.